

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, se reúnen los miembros del Consejo de Administración Legislativa para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por el Gral. (S.P) René Yandún Pozo, Asambleísta por la provincia de Carchi.
2. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por los asambleístas Ximena Peña, Ana Belén Marín y Fafo Gavilánez Camacho.
3. Crear la Comisión Ocasional de Seguridad y Desarrollo Fronterizo.
4. Recibir en Comisión General a las/los presidentas/es de todas las Comisiones de la Asamblea Nacional, para conocer el estado de la tramitación de todos los proyectos de ley.

Preside la sesión la economista Elizabeth Guerrero Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional y actúa como Secretaria la doctora María Belén Rocha Díaz. Dispone se verifique el quorum.

La señora Secretaria verifica la existencia del quórum, se encuentran presentes los siguientes miembros: Elizabeth Cabezas, Presidenta; Viviana Bonilla, Primera Vicepresidenta; Carlos Bergmann, Segundo Vicepresidente; Soledad Buendía, Primera Vocal; Verónica Arias, Segunda Vocal; Luis Fernando Torres, Tercer Vocal y Patricio Donoso, Cuarto Vocal.

Existiendo el quorum reglamentario, se instala la sesión cuando son las 12:29

La señora Presidenta pone a consideración de los miembros del CAL el orden del Día. El mismo que es aprobado sin observaciones, por los miembros presentes con la siguiente votación:

MIEMBROS CAL:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas, Presidenta	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres	✓		
Patricio Donoso	✓		

Con la autorización de la señora Presidenta, la señora Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

PUNTO 1:

Conocer y resolver sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por el Gral. (S.P) René Yandún Pozo, Asambleísta por la provincia de Carchi.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

Por disposición de la señora Presidenta, luego de la lectura de la parte resolutive y de recoger los cambios y sugerencias de los señores miembros del CAL, la señora Secretaria pone a consideración el Proyecto de Resolución propuesto:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-307

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante el oficio No. 35-RYP-AN-2018, con trámite No. 323822, el asambleísta René Yandún, presentó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por el asambleísta René Yandún, mediante el oficio No. 35-RYP-AN-2018, con trámite No. 323822; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 140-UTL-AN-2018.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO** a la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza una vez que la misma se haya conformado.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los 18 días del mes de abril de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

Se toma votación:

MIEMBROS CAL:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas, Presidenta	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres	✓		
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 2:

Conocer y resolver sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por los asambleístas Ximena Peña, Ana Belén Marín y Fafo Gavilánez Camacho.

Por disposición de la señora Presidenta, luego de la lectura de la parte resolutive y de recoger los cambios y sugerencias de los señores miembros del CAL, la señora Secretaria pone a consideración el Proyecto de Resolución propuesto:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-308

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;

Que, el Art. 126 de la Constitución de la República señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;

Que, el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

- Que,** mediante el oficio No. S/N de 11 de abril de 2018, con trámite No. 323877, los asambleístas Ximena Peña Pacheco, Ana Belén Marín y Fafo Gavilánez Camacho, presentaron el Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Pública y del Estado;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por los asambleístas Ximena Peña Pacheco, Ana Belén Marín y Fafo Gavilánez Camacho, mediante oficio No. S/N de 11 de abril de 2018, con trámite No. 323877; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 139-UTL-AN-2018.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá el **PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO** a la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza una vez que la misma se haya conformado.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los 18 días del mes de abril de 2018.

Se toma votación:

MIEMBROS CAL:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas, Presidenta	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres	✓		
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 3:

Crear la Comisión Ocasional de Seguridad y Desarrollo Fronterizo.

Por disposición de la señora Presidenta, luego de recoger los cambios y sugerencias de los señores miembros del CAL, el señor Secretario pone a consideración el Proyecto de Resolución propuesto:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-309

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** durante este período el Ecuador ha soportado en la frontera norte, varios ataques contra la seguridad pública y del Estado que han derivado en la muerte de siete ecuatorianos, entre ellos miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador y tres trabajadores del Diario El Comercio;
- Que,** desde el inicio de los ataques terroristas al Ecuador, las instituciones estatales responsables de garantizar la seguridad de la población ecuatoriana, han realizado planes y operaciones conjuntas a fin de resolver esta problemática que atenta a la soberanía nacional;
- Que,** la Policía Nacional ha informado que hasta el 15 de abril de 2018, se han capturado a 43 disidentes del grupo narcoterrorista Oliver Sinisterra y que los mismos han sido distribuidos en las cárceles de mayor seguridad del País ubicadas en Guayaquil y Latacunga;
- Que,** el viernes 13 de abril de 2018 el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, anunció el "levantamiento de reserva de la información pertinente para que el pueblo ecuatoriano conozca los esfuerzos de garantizar la vida de los ecuatorianos", con relación a las acciones realizadas por el Estado ecuatoriano, a fin de negociar el rescate de los tres ciudadanos ecuatorianos secuestrados el 27 de marzo de 2018, en Mataje, provincia de Esmeraldas;
- Que,** el 17 de abril de 2018, el Ministro del Interior, Cesar Navas Vera, ha informado de un nuevo secuestro de dos ciudadanos ecuatorianos situación que evidencia que el país y la ciudadanía se encuentra expuesta a posibles ataques, haciendo necesario y urgente crear mecanismos de seguridad que garanticen el bienestar de todos los ciudadanos;
- Que,** el día martes 17 de abril de 2018, se llevó a cabo la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 509, en la cual como uno de los cambios en el orden del día solicitados, fueron ingresados mediante el oficio No. 037 LP, con número de trámite 324084, el solicitado por el asambleísta Lenin Plaza Castillo el cual solicitó: " (...)a fin de que se conozca y trate el Proyecto de Resolución para convocar la comparecencia de los Ministros del Interior, Defensa y Relaciones Exteriores y Movilidad humana, a fin de que informen las acciones realizadas a partir del 27 de enero de 2018 en relación a los ataques terroristas en la frontera norte", y mediante el oficio No. 018-WFV-2018 con número de trámite 324102 suscrito por la asambleísta Wendy Vera, se solicitó: "(...)la incorporación de un nuevo punto, con el fin de que se debata y se aprueba el texto de la resolución de exhorto para incrementar la seguridad en lugares de concurrencia masiva y espectáculos públicos";
- Que,** las peticiones de los asambleístas descritos en el considerando anterior, fueron unificadas, dando como resultado la resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional en la sesión 509 del 17 de abril del 2018, misma que en su artículo 6 señala: "Solicitar a la Presidenta de la Asamblea Nacional, que en la próxima sesión del Pleno se incluya un punto relativo a la creación de la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza, la misma que tendrá como función prioritaria el trámite de leyes

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-2017-2019-31

tendientes a fortalecer los mecanismos institucionales y de políticas públicas para la seguridad integral de los ciudadanos y el Estado”;

- Que,** en virtud de lo señalado en el artículo 6 de la mencionada resolución del Pleno de la Asamblea, en la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo de Administración Legislativa, se incluyó como tercer punto del orden del día la creación de la Comisión Ocasional de Seguridad y Desarrollo Fronterizo;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa de conformidad con el artículo 14, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tiene competencia para: *“Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de comisiones especializadas ocasionales”;*
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: *“El Consejo de Administración Legislativa propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional, y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas”;*
- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa en el numeral 6: *“Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional”;* y

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1- Acoger la decisión del Pleno de la Asamblea Nacional para la conformación de la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza que tendrá como función prioritaria el trámite de leyes tendientes a fortalecer los mecanismos institucionales y de políticas públicas para la seguridad integral de los ciudadanos y el Estado.

Artículo 2.- Incluir la aprobación y conformación de esta Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza, en la cual deberán participar de manera prioritaria asambleístas representantes de las provincias de la frontera norte y los miembros del CAL. Su conformación será multipartidista.

Artículo 3.- Esta Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza tendrá un plazo de duración de 90 días contados desde su notificación.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los 18 días del mes de abril de 2018.

Se toma votación:

MIEMBROS CAL:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas, Presidenta	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres	✓		

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
ACTA N° CAL-2017-2019-31

Patricio Donoso	✓		
-----------------	---	--	--

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

Punto 4:

Recibir en Comisión General a las/los presidentas/es de todas las Comisiones de la Asamblea Nacional, para conocer el estado de la tramitación de todos los proyectos de ley.

La señora Presidenta dispone se invite a pasar a los Presidentes de Comisiones para proceder a la sistematización y priorización de los proyectos de ley que se encuentran tramitándose en las mismas.

Exposición del asambleísta Pabel Muñoz López, Presidente de la Comisión de lo Económico.

Exposición del asambleísta Henry Cucalón Camacho.

Exposición de la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión de Soberanía.

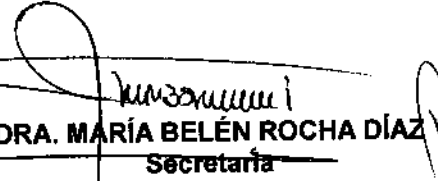
Exposición de la asambleísta Silvia Salgado Andrade, Presidenta de la Comisión de Educación.

Exposición del asambleísta Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos.

Se suspende la sesión cuando son las 14:55. Se convoca a la continuación de la sesión el día de mañana jueves 19 de abril a las 09:00

Para constancia, suscriben la presente acta.


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaría